

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

24505 *ORDEN de 13 de octubre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 250/90, interpuesto por don José Medina Cledón.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Medina Cledón, contra la Administración del Estado, sobre denegación de declaración de gran invalidez, la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia con fecha 7 de abril de 1992, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Medina Cledón contra la resolución de fecha 26 de julio de 1989 de la Junta de Gobierno de la Mutualidad General Judicial, que le denegó la declaración de gran invalidez y contra la de 2 de noviembre de 1989 del Ministerio de Justicia, que desestimó el recurso de alzada planteado contra aquéllas, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por no ser ajustadas a derecho y, en su lugar, declaramos al demandante afecto de gran invalidez, con derecho al percibo de la prestación establecida en el artículo 72 del Reglamento de la Mutualidad General Judicial; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Excmo. Sr. Presidente de la Mutualidad General Judicial.

24506 *ORDEN de 13 de octubre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en los recursos, acumulados números 850-B/89 y 5/90, interpuesto por don José Ignacio Pérez-Olivares Migueláñez, en nombre y representación de don Antonio Iglesias Herranz.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Ignacio Pérez-Olivares Migueláñez, en nombre y representación de don Antonio Iglesias Herranz, contra la Administración del Estado, sobre denegación de ayuda por la minusvalía de un hijo, la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia con fecha 21 de diciembre de 1991, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Iglesias Herranz, representado por el Letrado don José Ignacio Pérez-Olivares Migueláñez, contra las resoluciones de 24 de noviembre de 1988 y de 7 de marzo de 1989, respectivamente, dictadas por la Junta de Gobierno de la Mutualidad General Judicial y por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, sobre denegación de ayuda por la minusvalía a un hijo menor del recurrente; debemos declarar y declaramos que tales resoluciones no se encuentran ajustadas al ordenamiento jurídico y acogiendo sustancialmente el pedimento principal del recurso, declaramos y reconocemos que la cardiopatía congénita severa que sufre dicho menor que le produce una disminución orgánica y funcional del 45 por 100, integra una incapacidad protegida en el ámbito normativo de dicha Mutualidad y, en su virtud, revocando y dejando sin efecto aquellas resoluciones, condenamos a la Admi-

nistración a que le otorgue la prestación social que reglamentariamente corresponde a dicha incapacidad, con efectos retroactivos a partir del mes siguiente a la fecha del 13 de junio de 1988, en que se verificó la petición, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991), el Secretario, Fernando Pastor López.

Excmo. Sr. Presidente de la Mutualidad General Judicial.

24507 *ORDEN de 13 de octubre de 1992 por la que se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Castell Florite a favor de doña María de la Salud Domingo Ruano.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922.

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Real (q.D.g.), y en ejecución de la sentencia de fecha 5 de marzo de 1992, dictada por la Sala Primera del Tribunal Supremo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se revoque la Orden de 2 de julio de 1984 por la que se mandó expedir Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Castell Florite, a favor de don Joaquín Buxó-Dulce y Montesinos.

Segundo.—Se cancele la Real Carta de Sucesión en el referido título de fecha 10 de enero de 1985, expedida en virtud de la anterior Orden, devolviéndola a este Ministerio a los efectos consiguientes.

Tercero.—Se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Castell Florite a favor de doña María de la Salud Domingo Ruano, previo pago del impuesto correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

24508 *ORDEN de 13 de octubre de 1992 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de la Torre, a favor de don Juan Gómez-Acebo y de Borbón.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor del interesado que se expresa.

Título: Vizconde de la Torre. Interesado: Don Juan Gómez-Acebo y de Borbón. Causante: Don Luis Gómez-Acebo y Duque de Estrada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado», del 24), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario.